



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA DE APARTADÓ  
Secretaría de Educación y Cultura

**Apartadó**  
CIUDAD LÍDER

**SEM-0**

<b>CIRCULAR</b>	051
<b>FECHA</b>	22 DE OCTUBRE DE 2020
<b>PARA</b>	RECTORES Y DIRECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS.
<b>DE</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
<b>ASUNTO</b>	AUDITORÍA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN 2020

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y los Decretos Reglamentarios 5012 de 2009 y 1075 de 2015, establece que las secretarías de educación, los establecimientos educativos y las instituciones para el trabajo y desarrollo humano, son las responsables de realizar el reporte de información con la oportunidad y calidad requerida.

Por su parte, el numeral 9.10 del artículo 9 del Decreto 5012 de 2009, establece como competencia del Ministerio de Educación Nacional “coordinar las auditorías de campo necesarias a la información reportada por las Instituciones de Educación Superior, Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales Certificadas para garantizar su veracidad”. Por lo anterior, para cada vigencia el Ministerio de Educación Nacional focaliza y prioriza las Entidades Territoriales Certificadas que serán objeto de auditoría, mediante el análisis de la consistencia y completitud de la información reportada

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional focalizó la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó y a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas( OAFP), realizó un informe de calidad de los datos registrados en el Sistema de Matrícula del Municipio con corte al mes de agosto del año 2020, este informe contiene un análisis general de las inconsistencias por regla de validación de consistencia y correlación lógica entre las variables analizadas. Estas reglas se basan en duplicidad de estudiantes, inconsistencia en la continuidad de grados de un año a otro, diferencia de edad con respecto al año escolar, residencia en otro departamento, y promoción y reprobación de estudiantes que no concuerdan con el año siguiente, la descripción de las reglas de validación se adjunta como anexo a la presente circular.

El informe de la OAFP arrojó un total de 3.928 inconsistencias para todo el Municipio, tal como se observa en la siguiente tabla.

*“Educamos para la paz y el Desarrollo Humano”*





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA DE APARTADÓ  
Secretaría de Educación y Cultura

**Apartadó**  
CIUDAD LÍDER

ID Regla	Nombre regla	# registros
<u>R1</u>	Duplicados	50
<u>R2</u>	Grados	927
<u>R3</u>	Edades	1.874
<u>R4</u>	Residencia	72
<u>R5</u>	Eficiencia	1.005
	Total	<b>3.928</b>

Fuente: OAPF – MEN

A los correos oficiales de cada institución educativa estará llegando un archivo en Excel con el listado de los estudiantes que presentan inconsistencias relacionadas con las reglas de validación, en el archivo deberán especificar en el último campo la observación o justificación en caso de requerirse y deberá procederse a la modificación en el SIMAT, si aplica.

El plazo establecido para la entrega de la información y las evidencias es hasta el **04 de noviembre de 2020**, y debe de ser enviada al correo [acceso@apartado.gov.co](mailto:acceso@apartado.gov.co) o a [accesoeducativoapartado@gmail.com](mailto:accesoeducativoapartado@gmail.com)

De igual manera el área de cobertura esta presta a todas las inquietudes que se presenten en el proceso.

Atentamente,

**ADIELA BERRIO LORA**  
Secretaria de Educación y Cultura

Anexo: Documento explicación reglas de validación

Proyectó: Daniella Restrepo Arboleda / P.U de Acceso  
Revisó: Leibman Andrade Bermúdez/ Jefe de Núcleo 01

